



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Santa Marta, D.T.C.H.
Lunes, 18 de septiembre de 2023

Señores,
CONTROLAIRES INGENIERIA S.A.S - CONTROLAIRES
NIT: 901677714 - 4
Rte. Legal: **LUIS CARLOS ANGULO CARO**
Cedula de Ciudadanía: 1.050.037.210
Dirección: Calle 12 A 71 B 61 Torre 17
Correo Electrónico: controlairesingenieriasas@gmail.com
Bogotá D.C

Asunto. Aceptación de oferta Mínima Cuantía No. 036 de 2023

Nos complace informarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, su oferta presentada en la Invitación pública citada en la referencia ha sido ACEPTADA; en consecuencia, a partir de la fecha se entiende suscrito entre esta entidad y **CONTROLAIRES INGENIERIA S.A.S - CONTROLAIRES** identificado con Nit. 901677714 - 4 el Contrato de Compra Venta No MC 036-2023, para lo cual deberá cumplirse la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública y los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la relación contractual serán los siguientes:

- Objeto:** ADQUISICIÓN E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO INVERTER, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA – CORPAMAG.

2. Condiciones técnicas exigidas:

En cumplimiento del mencionado objeto, el contratista deberá entregar los siguientes equipos:

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

CANT	DESCRIPCION
1	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 36.000 BTU Tecnología Inverter Refrigerante R410A Monofásico a 220W 2HP. TIPO C, Incluir Kit básico de Instalación) Incluida Instalación – Oficina de Santa Ana
3	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 24.000 BTU Tecnología Inverter Refrigerante R410A Monofásico a 220W 1HP. TIPO C, Incluir Kit básico de Instalación) Incluida Instalación – Oficina de Ciénaga, Gestión Documental, Oficina de Plato
4	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 12.000 BTU Tecnología Inverter Refrigerante R410A Monofásico a 220W 2HP. TIPO C, Incluir Kit básico de Instalación) Incluida Instalación – 2 Oficina de Santa Ana, Cuarto de Redes y Cuarto de ordenadores

Los mencionados equipos deberán ser suministrados e instalados en los espacios requeridos en el contrato con el kit básico de instalación.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

FICHA TÉCNICA	
Nombre comercial del Bien o Servicio	Aires Acondicionados Mini Split: 36.000 BTU - 24.000 BTU – 12.000 BTU
Calidad	Garantía comercial de un (1) año por defectos de fabricación
Generalidades	Aires Acondicionados tipo Mini Split: Tales aires deberán estar diseñados para proporcionar un ambiente de excelente climatización y bajo ruido en las dependencias donde serán instalados y de acuerdo a las capacidades establecidas en las condiciones técnicas. Estas unidades que al mismo tiempo son Tecnología INVERTER, utilizan compresores que trabajan a base de refrigerantes de bajo impacto en el medio ambiente. Estos aires utilizan medios para la circulación equitativa de aire en los espacios cerrados.
Requisitos Específicos	Aires Acondicionados Mini Split: Tecnología INVERTER de 36.000 BTU, 24.000 BTU y 12.000 BTU Refrigerante R410A monofásico a 220W tipo C, de acuerdo a las cantidades requeridas incluyendo el Kit de Instalación Básico. Esta categoría incluye kits de refrigeración como son tuberías, aislamiento térmico cable de fuerza y base y dos puntos de desagües manguera evacuación de agua e instalación eléctrica independiente, bases, soportes para Condensadora y soporte para manejadora respectivamente por equipo.
Empaque y Rotulado	Empacado en cajas de cartón y/o bolsa plástica que garantice la calidad y conservación del producto durante su almacenamiento y transporte. El rotulado debe indicar como mínimo: fabricante, país de fabricación, nombre y domicilio legal en Colombia del fabricante, importador o distribuidor responsable según corresponda, marca, tipo de producto, modelo, voltaje, fases, frecuencia de voltaje, tipo de refrigerante, fecha de fabricación o producción, número de serie o lote.

COMPONENTE AMBIENTAL: Dado que algunos equipos de la Sede Principal usan Gas Refrigerante R22 el Contratista deberá usar prácticas de recuperación de gas refrigerante para que este último no afecte la capa de Ozono. Dichas actividades de recuperación y reciclaje de gas se hará con la maquina recuperadora concebida para tal fin.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: El Contratista y el personal calificado para esta actividad deberán presentar permiso para trabajos en alturas de acuerdo a RESOLUCIÓN 1409 de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo. Así mismo deberán usar obligatoriamente, equipo de protección personal y bioseguridad (Gafas de seguridad, Tapabocas, Botas, Guantes, Arnés), que será costeadado por el mismo Contratista, este último deberá traer escalera apropiada para las labores en alturas. Así mismo dicho personal calificado debe estar vinculado a la seguridad social. Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados durante el tiempo que permanezca en las instalaciones o lugar de trabajo y en el ejercicio de las labores.

3. Valor: Para la ejecución del contrato, se estima un presupuesto de hasta **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$26.416.712) incluido IVA;** representados en los valores unitarios de acuerdo con la propuesta presentada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **4478** de 2023.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

4. Plazo: El Plazo de ejecución será por un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio de actividades.

5. Forma de pago: CORPAMAG cancelará el valor del contrato contra entrega, previa presentación de cuenta de cobro o factura, recibido a satisfacción por parte del supervisor y pago al día de la seguridad social.

6. GARANTÍA. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y en consideración al objeto y la forma de pago estipulada en el presente estudio previo, la Corporación no estima necesario exigir al contratista la constitución de garantía alguna, al no considerar la existencia de riesgos que deban ser amparados en las mismas. **No obstante, el contratista deberá aportar la garantía comercial de los equipos suministrados.**

7. Supervisión. La supervisión del contrato estará a cargo de oficina de Gestión Administrativa - Corpamag o quien Designe el Director, quien tendrá a su cargo las funciones y competencias establecidas en la Ley y en el manual interno de contratación e interventoría de la entidad.

8. Terminación de suscripción. Una vez publicada la aceptación de la oferta, el proponente favorecido tendrá que allegar a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG–, los requisitos de legalización exigidos, o en su defecto presentarse a suscribir el acta de inicio en asocio con el supervisor.

9. Indemnidad. El CONTRATISTA mantendrá indemne a CORPAMAG contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o a los bienes y al personal de CORPAMAG o del propio CONTRATISTA ocasionados por éste o su personal, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra CORPAMAG por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a CORPAMAG y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. CORPAMAG, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que CORPAMAG, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de CORPAMAG, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA y asumirá todos los gastos en que aquella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, CORPAMAG tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. Clausulas Excepcionales. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral y de caducidad, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15 y siguientes de la citada ley.

11. Régimen Jurídico Aplicable. El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

11. Obligaciones de las Partes.

11.1. DE CORPAMAG.

1. Registrar presupuestalmente el valor de la propuesta ganadora, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo del objeto contratado.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato
4. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
5. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

11.2. DEL CONTRATISTA

11.2.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre CORPAMAG y el contratista, por una parte, y entre CORPAMAG y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por CORPAMAG.
3. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito a CORPAMAG, directamente a la Dirección General o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.
6. Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
9. Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

11.2.2. ESPECIALES:

1. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones si hay lugar a ello.
2. Efectuar la entrega del objeto contratado por la Corporación con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado si hay lugar a ello.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
4. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas descrita en el alcance del objeto contractual.
7. Prestar los servicios con eficacia, eficiencia y calidad.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la Aprobación de las partes en la plataforma de Secop II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Revisó: Carol Márquez
Elaboró: Natalia Carretero

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co